PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Contratación de suscripción del servicio y servicios profesionales de ARANZADI FUSION para la red Osakidetza

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 2025/01352

ÍNDICE Página

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
1.1 Justificación de necesidad e idoneidad del contrato 4
1.2 Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios 4
1.3 Justificación de la ausencia de división por lotes 5
1.4 Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución 5
1.5 Procedimiento de adjudicación 6
2. AMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO 6
2.1 Alcance del contrato 6
2.1.1 Suscripción de licencias ARANZADI FUSION 6
2.1.2 Servicios Profesionales 7
2.2 Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución 7
3. LOTES 7
4. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES 7
5. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones por lotes 8
6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES 8
7. REQUISITOS TÉCNICOS POR Lotes 8
7.1 Número máximo de lotes a los que licitar 8
7.2 Número máximo de adjudicatarios por lote 8
8. VARIANTES TÉCNICAS 8
9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA 8
9.1 Muestras 8
9.2 Forma de presentación 8
9.3 Normas para la identificación de las muestras 8
9.4 Presentación de las muestras (unidades y destinos) 8
9.5 Presentación de producto 8
9.6 Visita de obra 8
10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA 9
10.1 Ubicación de la prestación del servicio 9
10.2 Plazos de entrega 9
10.3 Plan de puesta en marcha 9
11. MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIO 9
11.1 Equipo organizativo 9
11.2 Medios personales adscritos a la ejecución del contrato 10
11.2.1 Constitución inicial del Equipo de Trabajo 10

11.2.2 Condicionantes del Equipo de Trabajo ofertado 11
11.2.3 Modificaciones en la composición del Equipo de Trabajo 11
11.2.4 Veracidad de los datos 11
11.3 Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato 12
12 EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO 12
12.1 Condiciones especiales de ejecución 12
12.1.1 Niveles de Servicio 12
12.1.2 Condiciones especiales de tipo medioambiental 12
12.1.3 Herramientas para la prestación del servicio de soporte 13
12.1.4 Horario de la prestación del servicio 13
12.2 Modelo de control y seguimiento 14
12.2.1 Equipo Organizativo 14
12.2.2 Modelo de Control y seguimiento 14
12.2.3 Programa de trabajo 15
13 PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS 15
14 CONFIDENCIALIDAD 16

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente expediente es la contratación de los servicios suscripción de las licencias de uso de la plataforma ARANZADI FUSION en modo SaaS (software como servicio) de la solución de Asesoría Jurídica para la red Osakidetza, junto con los servicios profesionales de apoyo para el acompañamiento del servicio

1.1 Justificación de necesidad e idoneidad del contrato

La Asesoría Jurídica de Osakidetza realiza la gestión del servicio sobre la solución ARANZADI FUSION, una solución en modo SaaS que requiere disponer de una suscripción de licencias anual.

Asimismo, se requiere el apoyo del fabricante para el acompañamiento en la puesta en marcha de nuevos componentes y/o funcionalidades adicionales suministrados por ARANZADI FUSION que sean de interés para la Asesoría Jurídica de Osakidetza en aras de avanzar en la digitalización y mejora de la eficiencia del servicio.

1.2 Justificación de insuficiencia de medios en contratos de servicios

El objeto del contrato es la suscripción de licencias de la suite de productos comerciales 'ARANZADI FUSION' y los servicios profesionales de apoyo en la puesta en marcha del componente indicado, siendo Editorial Aranzadi S.A.U., la única titular de todos los derechos de explotación del servicio Aranzadi Fusión Instituciones y que es el único proveedor posible de este mismo servicio.

En el caso del presente expediente los servicios solicitados son exclusivos y solo el proveedor certificado es el competente para realizar estas funciones.

Por ello se concluye:

- Que, el servicio objeto del contrato es una solución propietaria y en consecuencia los servicios solicitados solo pueden ser realizado por el propietario de la solución.

- Que, la actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sobre Buenas Prácticas en la Contratación de Servicios del Gobierno vasco, y no disponiendo Osakidetza de personal cualificado ni personal suficiente para llevar a cabo las acciones enmarcadas dentro del presente contrato se propone contratar a una empresa especializada que cuente

con los medios técnicos y recursos personales suficientes para poder llevar a cabo el mismo.

Por todo ello, se considera que queda debidamente acreditada la insuficiencia de medios materiales y personales para llevar a cabo las diversas prestaciones que son objeto del mismo, que su objeto y contenido son los más apropiados para su realización, y que la relación de personal y sus condiciones son las idóneas para la prestación adecuada del servicio.

1.3 Justificación de la ausencia de división por lotes

Dado que el expediente se licita por el procedimiento negociado por exclusividad al ser Editorial Aranzadi S.A.U., la única titular de todos los derechos de explotación del servicio Aranzadi Fusión Instituciones y que es el único proveedor posible de este mismo servicio, la división en lotes no tendría sentido práctico, ya que todos los lotes tendrían que ser adjudicados a ese mismo proveedor.

1.4 Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución

Para la estimación de la distribución de anualidades se prevé la adjudicación del expediente en marzo de 2025, siendo el cálculo resultante:

Servicio	2025	2026	2027	Importe
	3 meses	12 meses	9 meses	
Contratación de suscripción del servicio y servicios profesionales de ARANZADI FUSION para la red Osakidetza	20.500,00 €	82.000,00 €	61.500,00 €	164.000,00 €
TOTAL	**20.500,00 €**	**82.000,00 €**	**61.500,00 €**	**164.000,00 €**

El valor estimado del contrato es:

Periodos	Plazo ejecución	Importe máximo (sin iva)
Presupuesto base de licitación (contrato inicial)	2 año	164.000,00 €
Modificación prevista del contrato inicial		32.800,00 €
Prórroga	2 año	164.000,00 €
Modificación prevista de la prórroga		32.800,00 €

Valor estimado del contrato SIN IVA		**393.600,00 €**

El plazo de ejecución será de 2 años desde la fecha de formalización del contrato con opción a 1 prorrogas de 2 años.

1.5 Procedimiento de adjudicación

Dado que el producto comercial ARANZADI FUSION actualmente está en uso y no existe una alternativa o sustituto razonable, y siendo Editorial Aranzadi S.A.U la única que dispone de todos los derechos de explotación del servicio Aranzadi Fusión Instituciones se solicita la tramitación de este expediente por el procedimiento de NEGOCIADO POR EXCLUSIVIDAD según lo dispuesto en el art.168 a) 2º de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE.

2. AMBITO Y ALCANCE DEL CONTRATO

2.1 Alcance del contrato

Los servicios que prestar se encuadran en las siguientes líneas de trabajo:

2.1.1 Suscripción de licencias ARANZADI FUSION

En este apartado se incluyen los siguientes servicios:

- Suscripción de Licencias Aranzadi Fusion Instituciones Diamond : Hasta 45 licencias
- Módulo de Anonimizarían
- Base de datos jurídica, biblioteca digital y cursos de formación e-learning.
- Alojamiento Cloud (Hosting AZURE).
- Servicio de mantenimiento
  - Mantenimiento Correctivo
  - Actualizaciones de la solución con nuevas funcionalidades dispuestas para la generalidad de clientes.
- Soporte técnico y Atención a usuarios
  - Soporte técnico y funcional
  - Formación a lo largo de todo el periodo de suscripción
  - Servicio de Documentación y Mantenimiento de la aplicación

2.1.2 Servicios Profesionales

Uno de los objetivos del servicio de Asesoría Jurídica de Osakidetza es avanzar en la digitalización del servicio, incorporando mejoras proporcionadas por la plataforma ARANZADI FUSION que le permitan automatizar procesos, mejorar la eficiencia y cumplir los cambios y/o adaptaciones en normativa legal.

Para ello se solicita disponer de una bolsa anual de 400 horas correspondientes a dichos servicios profesionales para el acompañamiento en la puesta en marcha de componentes y/o funcionalidades que sean de interés para Osakidetza y o consultoría especializada que le facilite la adopción yo adaptación de procesos.
Estando inicialmente previstas dedicaciones para la puesta en marcha de los siguientes componentes:

- Módulo de eliminación y bloqueo de datos, estimado en 34 horas
- Digitalización OCR sobre documentos PDF en Aranzadi FUSION para agilizar la búsqueda de documentos, estimado en 24 horas.

2.2 Organizaciones implicadas o lugar de prestación y/o ejecución

La/s organización destinataria es la Dirección General de Osakidetza.

Los servicios solicitados se prestarán, principalmente, en las instalaciones del adjudicatario, puntualmente se podrán prestar en las instalaciones de Osakidetza.

3. LOTES

No procede

4. REQUISITOS NORMATIVOS GENERALES

El marco regulatorio de los trabajos objeto de esta contratación está conformado, en particular, por las siguientes normativas:

- Normativa en materia de Salud.
- Normativa de Protección de Datos.
- Normativa de Seguridad de la Información.
- Normativa de Administración Digital.

5. REQUISITOS NORMATIVOS y etiquetas o certificaciones por lotes

No hay

6. REQUISITOS TÉCNICOS GENERALES

No hay

7. REQUISITOS TÉCNICOS POR Lotes

Cumplimiento de lo requerido en el apartado 2.1 Alcance de contrato

7.1 Número máximo de lotes a los que licitar

No procede

7.2 Número máximo de adjudicatarios por lote

No procede

8. VARIANTES TÉCNICAS

No procede.

9. MUESTRAS / PRESENTACIÓN DE PRODUCTO / VISITA DE OBRA

9.1 Muestras

No procede

9.2 Forma de presentación

No procede

9.3 Normas para la identificación de las muestras

No procede

9.4 Presentación de las muestras (unidades y destinos)

No procede

9.5 Presentación de producto

No procede

9.6 Visita de obra

No procede

10. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA / PLAN DE PUESTA EN MARCHA

10.1 Ubicación de la prestación del servicio

Sin perjuicio de lo que expresen los siguientes párrafos, Osakidetza se reserva el derecho de modificar la política en cuanto a ubicaciones del equipo durante el transcurso del contrato, sin que ello suponga un coste adicional para Osakidetza.

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones de la empresa adjudicataria. Para la realización del trabajo de manera remota, los costes de conexión, infraestructura (hardware y software) y cualquier otro gasto que fuesen necesarios, correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

Es imprescindible que cuando el servicio se proporcione desde las instalaciones de la empresa adjudicataria, se cumplan las medidas especificadas sobre seguridad física y de accesos establecidas por Osakidetza para este tipo de servicios.

Puntualmente, se podrá solicitar presencia in situ en alguna de las sedes o edificios incluidos en el ámbito del proyecto (alcance geográfico de País Vasco). El coste asociado no debe repercutirse a Osakidetza.

10.2 Plazos de entrega

El servicio se iniciará tras la formalización de contrato.

10.3 Plan de puesta en marcha

No procede

11. MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIO

El adjudicatario deberá cumplir con los requisitos y características técnicas especificados en los apartados 4, 5, 6, 7 y 8 así como con los aportados adicionalmente en su oferta.

11.1 Equipo organizativo

Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán en su propuesta la descripción de su equipo de trabajo, especificando los recursos humanos que destinarán al proyecto, sus perfiles profesionales, y las dedicaciones por cada una de sus categorías.

Existirá un Responsable del Servicio por parte de la empresa adjudicataria, representante de la misma e interlocutor y responsable de los trabajos ante la Dirección del Proyecto de Osakidetza.

Osakidetza aportará también la figura de un Responsable del Servicio, con la función de coordinar la participación de los recursos humanos corporativos, que sean necesarios en cada momento.

Osakidetza controlará, mediante la figura de su Responsable del Servicio, el cumplimiento de los términos acordados, así como la calidad y adecuación del servicio objeto de este contrato, quedando ambos sujetos a lo que marca la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (texto refundido), en cuanto hace referencia a completar los términos y calidad de los productos desarrollados.

11.2 Medios personales adscritos a la ejecución del contrato

Las empresas licitadoras, definirán en sus ofertas los recursos necesarios para cubrir el alcance inicial y propondrán la estructura de profesionales adecuada asegurando:

- Proveer los perfiles técnicos necesarios
- Facilitar el número de personas necesarias por perfil

11.2.1 Constitución inicial del Equipo de Trabajo

El equipo humano a incorporar tras la formalización del contrato para la ejecución de los trabajos deberá estar formado por componentes relacionados en la oferta adjudicataria y consecuentemente valorados.

Si tras la adjudicación, se observara que el equipo de proyecto no se corresponde con el Documento de Propuesta Técnica objeto de la misma, se procederá del siguiente modo:

- Caso que la empresa adjudicataria presente justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio, se procederá a:
  - La presentación por la empresa adjudicataria de posibles candidatos con un perfil de cualificación técnica igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
  - Aceptación de alguno de los candidatos por parte de la Dirección del Proyecto de Osakidetza.
- Caso de que se demostrase que el cambio no se corresponde con causa justificada, de fuerza mayor y no imputable a la empresa adjudicataria,

Osakidetza se reserva el derecho no solo a la aprobación de la persona o personas sustitutivas, sino incluso a la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del pedido/contrato, si este hecho fuera elemento determinante en la mencionada adjudicación.

11.2.2 Condicionantes del Equipo de Trabajo ofertado

La falsedad en el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado, deducida del contraste entre lo reflejado en el currículo y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, podría en último término, provocar la revisión de la adjudicación y en su caso la rescisión del contrato.

11.2.3 Modificaciones en la composición del Equipo de Trabajo

Osakidetza podrá solicitar el cambio de cualquiera de los componentes del Equipo, con un preaviso de un mes, por otro de igual categoría, si existen razones justificadas que lo aconsejen.

Si es la empresa adjudicataria quien propone el cambio de una de las personas del equipo, deberá solicitarlo con al menos quince días de antelación y cumplir los siguientes requisitos:

- Justificación escrita, detallada y suficiente, explicando el motivo que suscita el cambio.
- Presentación de posibles candidatos para un perfil cuya cualificación técnica sea igual o superior al de la persona que se pretende sustituir.
- Aceptación por Osakidetza de los candidatos propuestos.

Los posibles inconvenientes de adaptación al entorno de trabajo y al proyecto debidos a las sustituciones en los componentes del equipo, deberán subsanarse mediante periodos de solapamiento sin coste adicional, durante el tiempo necesario. El plazo de solapamiento mínimo entre el perfil entrante y el saliente será de 15 días.
El adjudicatario deberá garantizar que disponen de los mecanismos adecuados para minimizar la rotación no planificada del personal que compondrá el Equipo de Trabajo, para evitar la pérdida de conocimiento y el impacto en los niveles de servicio e imagen.

Por rotación planificada se entiende aquella que se comunica a Osakidetza como mínimo un mes antes de que se produzca, y se acompaña de un solapamiento del recurso saliente con el entrante para la adecuada transferencia de conocimiento durante un periodo no inferior a un mes.

11.2.4 Veracidad de los datos

Osakidetza se reserva la facultad de solicitar, en cualquier momento, antes o después de la adjudicación y durante el curso de los trabajos, de cualquier otro tipo de documento complementario, en orden a la comprobación de cuantos datos haya ofrecido la empresa adjudicataria, tanto respecto a la misma, como a los recursos de que disponga.

La falsedad en los mismos podrá implicar asumir penalizaciones, y en último término, podrá provocar la resolución del contrato.

11.3 Medios materiales adscritos a la ejecución del contrato

El adjudicatario deberá aportar las infraestructuras informáticas, espacios y medios técnicos necesarios para la prestación del servicio y para poder integrarse en caso necesario en las herramientas y flujos de trabajo de Osakidetza desde la localización desde la que preste sus servicios (hardware, líneas de comunicaciones, dispositivos, herramientas con sus correspondientes licencias, entornos de desarrollo, …).

12 EJECUCIÓN / FACULTAD DE INSPECCIÓN / PLAN DE TRABAJO / PROGRAMA DE TRABAJO

12.1 Condiciones especiales de ejecución

12.1.1 Niveles de Servicio

Se establecen los siguientes niveles de servicio:

	Tipo de Nivel de Servicio	Nivel de cumplimiento
Disponibilidad	Disponibilidad del servicio	>=99,80%

	Tipo de Nivel de Servicio	Nivel de cumplimiento
Tiempos de respuesta	CRITICA	1,5 horas
	ALTA	3 horas
	MEDIA	4 horas
	BAJA	5 horas

12.1.2 Condiciones especiales de tipo medioambiental.

La empresa adjudicataria declarará que durante la ejecución del contrato se aplicarán

medidas que respeten el medioambiente a través del uso de tecnologías y equipamientos que favorezcan el ahorro energético, el consumo responsable y la promoción del reciclado de materiales.

12.1.3 Herramientas para la prestación del servicio de soporte

Los servicios de soporte harán uso del Sistema de Gestión de Incidencias corporativo de Osakidetza.

- Las herramientas de gestión a utilizar en este contrato, son las siguientes:
- La herramienta utilizada por el 1º nivel de CAU de Osakidetza, para registro y gestión de las consultas e incidencias técnicas y funcionales de los aplicativos, es el producto HP-Service Manager.
- La herramienta utilizada en Osakidetza para la Gestión de la Demanda, es el producto HP-PPM (Project and Portfolio Management).

En caso de requerirse la integración de las herramientas actuales y futuras de Osakidetza, con la herramienta propia del proveedor, los costes derivados de esta integración correrán a cargo del adjudicatario.

12.1.4 Horario de la prestación del servicio

El horario general del servicio será:

- **De 8 a 18 horas, de lunes a jueves**
- **De 8 a 15 horas los viernes**

Nota: En el marco anterior solo se consideran festivos, las fiestas que afectan a los 3 territorios históricos, ámbito nacional o de la Comunidad, las fiestas locales y que solo aplican a un territorio histórico, se consideran a todos los efectos, laborables.

En el caso de que los servicios contratados pudieran implicar para el suministrador (por razones de cumplimiento de plazos u otras razones) la decisión de realización de los servicios en régimen de turnos o en sábados o festivos, o en régimen de nocturnidad, Osakidetza no aceptará sobrecostes adicionales por estas circunstancias, que deberán ser absorbidos siempre por el adjudicatario.

12.2 Modelo de control y seguimiento

12.2.1 Equipo Organizativo

Las empresas interesadas en la adjudicación del contrato presentarán en su propuesta la descripción de su equipo de trabajo, especificando los recursos humanos que destinarán al proyecto, sus perfiles profesionales, y las dedicaciones por cada una de sus categorías.

Existirá un Responsable del Servicio por parte de la empresa adjudicataria, representante de la misma e interlocutor y responsable de los trabajos ante la Dirección del Proyecto de Osakidetza.

Osakidetza aportará también la figura de un Responsable del Servicio, con la función de coordinar la participación de los recursos humanos corporativos, que sean necesarios en cada momento.

Osakidetza controlará, mediante la figura de su Responsable del Servicio, el cumplimiento de los términos acordados, así como la calidad y adecuación del servicio objeto de este contrato, quedando ambos sujetos a lo que marca la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (texto refundido), en cuanto hace referencia a completar los términos y calidad de los productos desarrollados.

12.2.2 Modelo de Control y seguimiento

El propósito de las tareas de control y seguimiento es el de proveer una visión objetiva del estado actual de la prestación del servicio y determinar las posibles desviaciones a fin de aplicar las acciones correctoras que sean necesarias. En este sentido se denomina seguimiento a la evaluación rutinaria del estado del proyecto, mientras que llamamos control, a la toma de los valores que definen el estado.

Los productos resultantes de esta tarea son los informes de seguimiento, un documento donde se anotan los resultados de la evaluación de una iteración de control. Existirán una serie de informes de seguimiento requeridos para el correcto análisis de la evolución del servicio.

De lo detallado anteriormente se deriva que el licitador deberá describir en su oferta:

- El modelo de control y seguimiento a aplicar durante la ejecución del proyecto de implantación, incluyendo las reuniones de seguimiento a celebrar, su objetivo, su periodicidad, los asistentes necesarios, los controles que deben ser ejecutados, etc.

- Los informes de seguimiento que deberán obtenerse en cada fase del proyecto. Se detallará su objetivo y, al menos parcialmente, su contenido.
- Los métodos de aplicación de las posibles acciones correctoras.

12.2.3 Programa de trabajo

El licitador deberá describir en su oferta el plan de trabajo detallado para desarrollar las tareas solicitadas en el plazo de tiempo establecido y con la garantía de calidad requerida. En este plan de trabajo deberán detallarse las tareas a realizar en cada línea de trabajo descrita bajo el capítulo 2 de este pliego de prescripciones técnicas.
El propósito de las tareas de control y seguimiento es el de proveer una visión objetiva del estado actual de la prestación del servicio y determinar las posibles desviaciones a fin de aplicar las acciones correctoras que sean necesarias. En este sentido se denomina seguimiento a la evaluación rutinaria del estado del proyecto, mientras que llamamos control, a la toma de los valores que definen el estado.

Los productos resultantes de esta tarea son los informes de seguimiento, un documento donde se anotan los resultados de la evaluación de una iteración de control. Existirán una serie de informes de seguimiento requeridos para el correcto análisis de la evolución del servicio.

De lo detallado anteriormente se deriva que el licitador deberá describir en su oferta:

- El modelo de control y seguimiento a aplicar durante la ejecución del proyecto de implantación, incluyendo las reuniones de seguimiento a celebrar, su objetivo, su periodicidad, los asistentes necesarios, los controles que deben ser ejecutados, etc.
- Los informes de seguimiento que deberán obtenerse en cada fase del proyecto. Se detallará su objetivo y, al menos parcialmente, su contenido.
- Los métodos de aplicación de las posibles acciones correctoras.

13 PROPIEDAD DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el adjudicatario como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de Osakidetza, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del contrato pudieran corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados

en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de Osakidetza.

14 CONFIDENCIALIDAD

En consideración al tipo de información procesada, el adjudicatario está obligado a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A ellos accederán exclusivamente las personas estrictamente imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes a la misma. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

Todos los ficheros que se pongan a disposición del adjudicatario para la ejecución del contrato son propiedad de Osakidetza y están registrados y sometidos a la salvaguarda que establece la legislación vigente, en especial la relativa a la protección de datos personales. Toda cesión a terceros será perseguida en los tribunales.

Osakidetza se reserva el derecho de establecer cualquier tipo de marcaje de los ficheros que se dejarán al adjudicatario, de manera que sus características puedan constituirse como prueba que posibilite localizar el origen y los responsables de las eventuales cesiones.

Bajo ningún caso ni circunstancia el adjudicatario podrá suministrar a terceros ni utilizar para sí ni para otros los datos facilitados por Osakidetza para fines distintos a los contemplados en el objeto del presente contrato.

El adjudicatario estará obligado a poner en conocimiento de Osakidetza, inmediatamente después de ser detectada, cualquier sospecha de eventuales errores que se puedan producir en el sistema de seguridad de la información.
El adjudicatario faculta a Osakidetza para que al terminar el proyecto pueda responsabilizarlo y/o repercutirle los costes derivados de posibles reclamaciones ocasionadas por negligencia y/o falta de confidencialidad del mismo.

Adicionalmente y como condición general, todos los servicios prestados deberán contar con las medidas de seguridad y de confidencialidad adecuadas al grado de sensibilidad de la información suministrada, de acuerdo con lo descrito en la LOPD.

Documento firmado por: CARMEN
RECALDE LANGARICA
En la fecha 25.08.2025 13:13:13 CEST